

Acta de inspección

[REDACTED], funcionaria de la Generalitat de Catalunya (GC) e inspectora acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN),

Certifico que el día 28 de octubre de 2015 me he presentado en la instalación radiactiva IRA-3274, Hefest Enginyeria Forense SL [REDACTED] en [REDACTED] Bellmunt d'Urgell (la Noguera). Esta instalación dispone de autorización de funcionamiento del 10.10.2014 concedida por resolución de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial de la GC.

Informé al titular que la visita tenía por objeto la inspección de control de la IRA-3274.

Fui recibida por [REDACTED], gerente y supervisor, quien manifestó conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Advertí al representante del titular de la instalación, previo al inicio de la inspección, que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en su tramitación, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica para que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información que me suministró, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales que realicé, se obtienen los resultados siguientes:

- Dentro de su maleta de transporte, en una dependencia con acceso controlado, estaba disponible un equipo portátil de rayos X de la marca [REDACTED], modelo [REDACTED] y n/s 6219, con unas características de funcionamiento de 270 kVp pulsados. Disponía de una placa fija en la que se leía el nombre del fabricante [REDACTED] el modelo [REDACTED] el número de serie (6219) y la fecha de fabricación (2014).
- Estaba disponible el manual de funcionamiento y la declaración de conformidad CE.
- El equipo dispone de una llave para iniciar su funcionamiento, y una señal acústica y una señal luminosa cuando está irradiando. Ambas señales funcionaban correctamente.
- Estaba disponible un procedimiento para las revisiones periódicas (cada 6 meses) del equipo (versión 1), que incluye las verificaciones de los sistemas de seguridad y el control

de los niveles de radiación. La última revisión es del 12.06.2015. Se incluye como Anejo 1 copia del protocolo con la lista de chequeo.

- La asistencia técnica en caso de avería o mal funcionamiento la proporcionaría el suministrador del equipo, [REDACTED]
- Estaba disponible un equipo portátil para detectar y medir los niveles de radiación de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] n/s 53012, calibrado en origen el 01.09.2014. Estaba disponible el certificado de calibración.
- Estaba disponible el programa para verificar y calibrar el equipo de detección y medida de los niveles de radiación (versión 1). La última verificación es del 12.06.2015. Se incluye como Anejo 2 copia del protocolo con la lista de chequeo.
- Con unas condiciones de funcionamiento de 99 pulsos, con el equipo n/s 53012, y en modo de radiación pulsada, se midieron las dosis siguientes:

Lugar de medida	Dosis (μSv)
Haz directo, a 30 cm del obturador	5,2
Lateral izquierdo del obturador, a 6 cm	4,4
Lateral derecho del obturador, a 6 cm	5,7
En contacto con la parte posterior	1,21
Haz directo, a 15 m del equipo	1,18

- En la zona del control del equipo generador de radiación, lugar de trabajo del supervisor, y el equipo situado a 10 m, se midió (con un equipo detector de radiación [REDACTED] n/s 18275) una tasa de dosis de 6,2 $\mu\text{Sv/h}$ desde la parte posterior del equipo contraria a la dirección del haz.
- Disponían de la hoja de operación con el equipo de rayos X, que rellenan al realizar un trabajo (se incluye copia como Anejo 3).
- Estaban disponibles 3 licencias de supervisor.
- Tienen establecido un convenio con el [REDACTED] para realizar el control dosimétrico. Estaba disponible 1 dosímetro personal de termoluminiscencia para el control dosimétrico de un único supervisor. Según se manifestó, inicialmente sólo el gerente, con licencia de supervisor, manipulará el equipo.
- Todos los trabajadores expuestos habían pasado, el 27.10.2015, la revisión médica, excepto el señor [REDACTED] que la tenía prevista para el 29.10.2015.
- Estaba disponible el diario de operación de la instalación.

- Estaban disponibles medios de señalización y balizamiento para delimitar las zonas de trabajo en campo.
- El 12.11.2014 los trabajadores expuestos habían recibido una formación inicial por parte de [REDACTED]. Estaban disponibles los correspondientes certificados de formación emitidos por [REDACTED].

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre energía nuclear, el Reglamento de instalaciones nucleares y radiactivas (RINR) y el Reglamento de protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes, así como la autorización referida, y en virtud de las funciones encomendadas por el Consejo de Seguridad Nuclear a la Generalitat de Catalunya en el acuerdo de 15 de junio de 1984 y renovado en fechas de 14 de mayo de 1987, 20 de diciembre de 1996 y 22 de diciembre de 1998, se levanta y suscribe el acta por duplicado en Barcelona y en la sede del Servicio de Coordinación de Actividades Radiactivas del Departamento de Empresa y Empleo de la Generalitat de Catalunya, el 29 de octubre de 2015.

[REDACTED]

TRÁMITE.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del RINR, se invita a un representante autorizado de Hefest Ingeniería Forense SL para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.